



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDIA N° 23 -2014-MPH/A.

Ayacucho, 14 de Julio del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, igualmente el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 los decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 569-2004 de fecha 24 de julio del 2004, se resuelve proclamar Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga a la santísima **VIRGEN DEL CARMEN MADRE Y REYNA DEL CARMELO** del santuario de Santa Teresa.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el Principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el día 16 de julio de cada Año como día de la celebración oficial de la Santísima Virgen del Carmen, Madre y Reyna del Carmelo del Santuario de Santa Teresa y Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplirá con esta celebración con la religiosidad de estilo.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE Toda disposición que se oponga al presente

Decreto de Alcaldía

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE